

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
Oficina Regional Sudamericana

Proyecto Regional RLA/99/901
SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD
OPERACIONAL

Octava Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del SRVSOP
(Punta Cana, República Dominicana, del 25 al 26 de octubre de 2010)

Asunto 6: Propuesta del programa de trabajo del año 2011 para su presentación a la Junta General

- d) Propuesta de un acuerdo regional para la difusión de informes sobre investigaciones y encuestas de accidentes de aviación entre los Estados del SRVSOP

Nota de estudio presentada por el Comité Técnico

Resumen

Esta Nota de Estudio presenta la propuesta de un acuerdo regional para la difusión de informes sobre investigaciones y encuestas de accidentes de aviación entre los Estados del SRVSOP.

1. Antecedentes

1.1 Durante la Reunión departamental sobre investigación y prevención de accidentes (AIG) efectuada en Montreal, Canadá, del 13 al 18 de octubre de 2008, la Reunión tomó nota que en las auditorías realizadas en el contexto del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) se ha puesto de relieve que muchos Estados no cuentan con los medios necesarios para investigar toda la variedad de accidentes e incidentes graves de aeronave ni para llevar a cabo análisis exhaustivos de los datos sobre accidentes e incidentes que se reciben. Para estos Estados, el establecimiento de una organización regional de investigación de accidentes o la creación de un grupo regional de investigadores cualificados podrían ser las únicas soluciones para lograr la aplicación eficaz de un sistema de investigación y prevención.

1.2 En esta reunión también se presentó el trabajo realizado por los Estados miembros de la Conferencia Europea de Aviación Civil (CEAC) para mejorar la cooperación en asuntos de investigación en la región europea, incluidas dos herramientas que se desarrollaron y que se emplean en dicha región: una lista de verificación de investigaciones para ayudar a los Estados miembros a evaluar sus necesidades en términos de asistencia y un “código de conducta” para organizar la cooperación entre las autoridades signatarias.

1.3 La Reunión puso énfasis en el benéfico que representa para las autoridades de investigación de una región reunirse regularmente, compartir experiencias y, cuando sea necesario, recursos.

1.4 Se presentó una ponencia sobre las medidas tomadas por los Estados de Centroamérica (Estados COCENSA) para reforzar los sistemas de investigación y prevención de la región y sobre el proyecto destinado a crear una comisión regional para la investigación de accidentes e incidentes de aeronave en la región centroamericana.

1.5 Una organización regional compartió su experiencia en la realización de investigaciones de accidentes en nombre de sus Estados miembros. La organización regional propuso que se enmendaran los párrafos 5.1 y 5.1.1 del Anexo 13 – *Investigación de accidentes e incidentes de aviación*, para incluir la posibilidad de delegar las investigaciones a organizaciones internacionales, lo que permitiría a los Estados interesados incorporar las disposiciones pertinentes en su legislación.

2. Análisis

2.1 En cuanto a recomendar que la OACI desarrolle orientación sobre el establecimiento de organizaciones regionales de investigación, hubo apoyo unánime por parte de la Reunión departamental. Un grupo de Estados tomó nota de que también debería tenerse en cuenta el *Manual de vigilancia de la seguridad operacional*, Parte B - *Establecimiento y gestión de un sistema regional de vigilancia de la seguridad operacional* (Doc 9734), de la OACI. La Parte B de dicho documento debería enmendarse, de ser necesario, al preparar los textos de orientación relativos a las organizaciones regionales de investigación, con miras a garantizar que haya congruencia entre los documentos pertinentes preparados por la OACI.

2.2 Varios Estados señalaron que, en las regiones en las que los Estados individuales no cuentan con capacidad de investigación, el establecimiento de organizaciones regionales de investigación garantizaría la eficacia de las tareas de investigación, impulsaría el cumplimiento de las disposiciones del Anexo 13 y contribuiría a mejorar la seguridad operacional de la aviación.

2.3 Una organización regional, que también apoyó la creación de organizaciones regionales de investigación, sugirió que los Estados prestaran atención particular a las interfaces entre las organizaciones. Un Estado expresó que era esencial garantizar un financiamiento sostenible para establecer una organización regional de investigación.

2.4 En relación con el proyecto sujeto a consideración en la región de Centroamérica, la Reunión Departamental AIG/08 apoyó en forma unánime la creación de una comisión centroamericana para investigar accidentes e incidentes graves de aeronave. Una organización regional invitó a los Estados de Centroamérica a visitar su sede y ofreció compartir su experiencia con ellos y otros Estados interesados.

2.5 En la reunión se consideró la “lista de verificación sobre la asistencia” que propuso un grupo de Estados y se convino en que este asunto se examinaría bajo la Cuestión 2 del orden del día (Avances recientes en materia de investigación y prevención) de la Reunión Departamental.

2.6 En relación con la enmienda propuesta de los párrafos 5.1 y 5.1.1, un Estado sugirió que se utilizara el concepto de “organización regional de investigación de accidentes” en lugar del de “organización (interestatal) internacional”. Se dio apoyo unánime a la enmienda de los párrafos 5.1 y 5.1.1, empleando el nuevo concepto que se sugirió.

2.7 A raíz de las deliberaciones, en la Reunión departamental se convino recomendar la enmienda siguiente de los párrafos 5.1 y 5.1.1 del Anexo 13 al Convenio de Chicago como sigue:

RSPP Recomendación 6/1 — Enmiendas del Capítulo 5, párrafos 5.1 y 5.1.1

Enmiéndese el Capítulo 5, párrafos 5.1 y 5.1.1, como sigue:

**RESPONSABILIDAD POR LA
INSTITUCIÓN Y REALIZACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN**

**ACCIDENTES O INCIDENTES QUE
SE PRODUCEN EN EL TERRITORIO
DE UN ESTADO CONTRATANTE**

Estado del suceso

5.1 El Estado del suceso instituirá una investigación para determinar las circunstancias del accidente y será responsable de realizarla, pero podrá delegar, total o parcialmente, la realización de tal investigación en otro Estado u organización regional de investigación de accidentes, por acuerdo y consentimiento mutuos. En todo caso, el Estado del suceso empleará todos los medios a su alcance para facilitar la investigación.

Informe sobre la cuestión 6 del orden del día 6-3

Recomendación 6/1 (continuación)

5.1.1 **Recomendación.-** *El Estado del suceso debería instituir una investigación sobre las circunstancias de un incidente grave. Dicho Estado podría delegar total o parcialmente la realización de tal investigación en otro Estado u organización regional de investigación de accidentes, por acuerdo y consentimiento mutuos. En todos los casos, el Estado del suceso debería facilitar la investigación por todos los medios.*

2.8 Esta propuesta de enmienda al Anexo 13 surtió efecto el 12 de julio de 2010 y será aplicable a partir del 18 de noviembre de 2010.

2.9 A raíz de las deliberaciones, en la Reunión Departamental también se formularon las siguientes recomendaciones:

Recomendación 6/2 - Orientación sobre el establecimiento y gestión de un sistema regional de investigación de accidentes e incidentes

Que la OACI elabore orientación para los Estados sobre cómo establecer y manejar un sistema regional de investigación de accidentes e incidentes que estaría disponible en un documento apropiado para uso de los Estados.

Recomendación 6/3 - Cooperación regional para la investigación de accidentes

- a) Instar a los Estados contratantes a que realicen investigaciones de seguridad operacional con arreglo al Artículo 26 del Convenio de Chicago y el Anexo 13 cuando ocurra un accidente en su territorio y a que procuren apoyo regional si no se dispone de capacidades o recursos.
- b) Alentar a los Estados que busquen o proporcionen apoyo regional a que consideren el “Código de conducta sobre cooperación” establecido por los Estados miembros de la CEAC y disponible en: www.ecac-ceac.org, “Publications and Documents”.

Recomendación 6/4 — Proyecto para crear una comisión regional de investigación en la Región de Centroamérica

Que la OACI proporcione apoyo para el establecimiento de una comisión centroamericana para la investigación de accidentes e incidentes graves de aeronave en la Región de Centroamérica.

2.10 En virtud de las acciones tomadas en la Reunión Departamental sobre investigación y prevención de accidentes (AIG) de la OACI, se propone a la Octava Reunión de Coordinación con los Puntos Focales (RCPF/8) del SRVSOP considerar dentro de las actividades para el año 2011 para proponer a consideración de la Junta General, incluir un presupuesto de **USD 7 900** para convocar a tres expertos AIG de la Región, con el propósito de identificar las áreas de cooperación regional que podrían implementarse en el marco del SRVSOP y elaborar un plan para su implementación a partir del año 2012.

4. **Acción sugerida**

Se invita a la Octava Reunión de Coordinación con los Puntos Focales a:

- a) Tomar nota y comentar sobre la información presentada en esta nota de estudio; y
- b) considerar dentro de la propuesta del programa de actividades del SRVSOP para el año 2011, lo sugerido en el párrafo 2.10.